



ACUERDO NO. CSJANTA23-206
22 de noviembre de 2023

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en el piso 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto el cambio de cableado estructural en varias sedes judiciales a nivel nacional entre ellas el palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín ubicado en la Carrera 52 No. 42 -73.

La ejecución de la obra contratada con la empresa ASOCIACION CSJ UPSYSTEM 2023 inició en el referido inmueble el 21 de noviembre de 2023 en las horas de la noche y abarcará la totalidad de los pisos ocupados por despachos judiciales y dependencias administrativas de la edificación, a excepción de aquellas en las que funcionan la Fiscalía General de la Nación. La intervención del edificio se hará de manera paulatina e involucrará varios pisos a la vez.

De acuerdo con reuniones celebradas en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín el día 21 de noviembre de 2023 a las 9:30am y 3:00pm, el contratista tiene previsto iniciar por la intervención en los pisos 26 y 27 del palacio José Félix de Restrepo, por lo que es preciso mover los puestos de trabajos; desmontar el cableado actual; realizar obra civil para las nuevas instalaciones; remover cielos falsos para tender el nuevo cableado, lo cual tiene un competente eléctrico y de redes de conectividad e instalar nuevos puntos de red. Advierte el contratista que durante este proceso pueden presentarse cortes de energía y suspensión del servicio de internet en horas laborales por períodos cortos que serán previa y oportunamente informados.

El Área de Salud y Seguridad en el trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante oficio DESAJMEO23-5031 de la fecha, solicita el cierre de las áreas que el contratista va a intervenir por haber identificado la exposición de los servidores judiciales a **riesgos eléctricos**, **riesgos físicos** (exposición a material particulado, ruido, vibraciones), **riesgos locativos por condiciones de seguridad** (caídas de objetos, golpes con o contra elementos de obra, caídas al mismo y distinto nivel) y en consecuencia, recomienda que el cierre extraordinario de los espacios en obra a efectos de evitar que los servidores judiciales sufran accidentes laborales.

Adicionalmente, el contratista a través del ingeniero residente de la obra en las referidas reuniones manifestó tener previsto trabajar durante el día y la noche con el propósito de ejecutarla dentro del plazo establecido e indicó que las cuadrillas de trabajadores pueden

laborar con mayor facilidad cuando no hay presencia de servidores judiciales en las oficinas.

Por lo anterior, de acuerdo con lo considerado y decidido en la sesión ordinaria del día del hoy esta Corporación encontró justificado la solicitud y recomendación del Área de Salud y Seguridad en el trabajo de la Dirección Seccional de administración Judicial de Medellín y dispondrá por razones del servicio y con la finalidad de permitir que las adecuaciones se realicen en el menor tiempo posible, el cierre extraordinario los pisos 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites a cargo de las dependencias administrativas y despachos judiciales que los ocupan.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario los pisos 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites a cargo de las dependencias administrativas y despachos judiciales que los ocupan, entre el 23 de noviembre y el 05 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir, debiendo garantizar la atención del público con al menos un servidor en la sede judicial.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota y prestará apoyo para la ubicación del empleado que deberá permanecer en la sede atendiendo público en lugar distinto a los espacios objeto de cierre.

ARTÍCULO 4. Los titulares de los despachos que se cierran garantizarán el libre acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales pueden ser intervenidos en horas del día y de la noche.

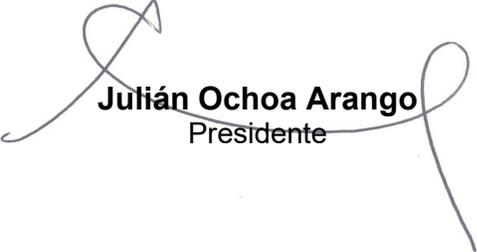
ARTÍCULO 5. Las presentes disposiciones no modifican las autorizaciones de teletrabajo que tengan los servidores judiciales.

ARTÍCULO 6. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)



Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/DERM